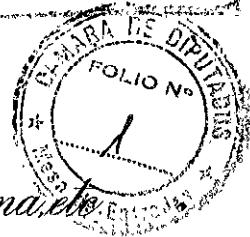


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS		
28 MAR 2003		
SEC. D	1032	16 ^{to}

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Arl. 1.- Modificase el artículo 12 de la Ley Nro. 25.432, sobre Consulta Popular, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“La consulta popular deberá realizarse dentro de un plazo no inferior a 30 días y no superior a 90 días corridos desde la fecha de publicación de la ley o el decreto de convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina.”

Art. 2.- Modificase el artículo 14 de la Ley 25.432, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El día fijado para la realización de una Consulta Popular podrá coincidir con otro acto eleccionario.”

Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Luis Fernández Valoni
Diputado de la Nación